

CORRIENTES, 11 de Agosto de 1998.-

ORDENANZA N° 3387

VISTO:

La Ordenanza N° 3262 de fecha 3 de abril del corriente año y la Resolución N° 880/98 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 3262/98 se establece la prohibición de estacionamiento vehicular en las calles Las Gardenias desde su intersección con la Av. Libertad hasta finalizar el Grupo I-250 Viviendas del Barrio Molina Punta en la calle Río Chico.

Que, así mismo por la citada norma se dispone la colocación de reductores de velocidad en la calle citada precedentemente, como así también la instalación de carteles indicadores al efecto.

Que, las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3362/98, adolece del error involuntario de indicar a la calle "LAS VIOLETAS" como "LAS GARDENIAS", debido a la señalización existente en el lugar, el que se ajusta al Plano Nomenclador de calles vigentes reglamentadas, a través de la Resolución N° 4297/85 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, consecuente con ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicta la Resolución N° 880/98, por el que veta en todas sus partes la Ordenanza N° 3262/98, fundamentado en el hecho que a través de la Ordenanza N° 3296/98 y promulgada por la resolución N° 931/98 del Departamento Ejecutivo Municipal, se establece la prohibición de estacionamientos en ambos márgenes de las calles "LAS VIOLETAS", debiendo implementarse además la señalización y colocación de reductores de velocidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Aceptar el Veto Total dispuesto a través de la Resolución N° 880/98 del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 3262/98.

ART. 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.

Dra. DORA VALLEJO AÑASCO
Presidente
ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario